



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9341

Artículo-1º:-Acéptase la donación del diez por ciento (10%) de las remuneraciones que perciban los Señores Concejales y Funcionarios Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, previa deducción de los aportes que por ley correspondan (I.P.S. – I.O.M.A. – A.F.I.P. / D.G.I y deducciones partidarias para el caso que correspondiere), destinándose la suma resultante a la atención de asistencia y servicios sociales de la Municipalidad de Lanús.

Artículo-2º:-La voluntad de donación de los funcionarios referidos en el artículo 1º, deberá ser previamente expresada, quedará fehacientemente registrada y será hecha efectiva a partir del 1º de julio de 2001 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, debiendo descontarse de los haberes que perciban los precitados funcionarios.

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a adecuar la gestión administrativa del cobro y disposición de los fondos.

Artículo-4º:-Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a ampliar el Calculo de Recursos en los montos mensuales que resultaren, como asimismo a disponer la incorporación de dichos montos a la Finalidad, Unidad, Programa y Partida correspondiente conforme el destino establecido en el artículo 1º.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 20 de julio de 2001.-

REVISÓ
Francisco M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Francisco M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1412
DE FECHA 23 JUL 2001

Registrada bajo el N° 9341

MARÍA ESTER ANTINODDÍ
Jefa División Registro de
Buenas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINODDÍ
Jefa División Registro de
Buenas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno